UOC N° 4613/2021.

Asunción, 29 de noviembre de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 321495/2021 – CONVENIO Nº 1 - LLAMADO MOPC N° 99/2020 - "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DEL HOPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVIDA 19)". ID N° 386273.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 19.814/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1 y 2: Se remite memorándum DOP-DA N° 550/2021*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID [illegible]
U.O.C. - M.O.P.C.

OTP 76/22 6(seis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DOP-DA N° 550 / 2021

A	:	Dpto. de Arquitectura
DE	:	**Arq. JORGE BUTLEROV ARBO,** Fiscal de Obra Dpto. de Arquitectura
FECHA	:	25 de noviembre de 2021
REFERENCIA	:	LLAMADO UEP BID – MOPC Nº 99/2020 COMPARACION DE PRECIOS:"CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE"- ID Nº 386.273 **RESPUESTA A MEMORANDUM UOC Nº 3497/2021 SOBRE NOTA DNCP/DNC Nº 19814/2021 (RETENCION DE COMUNICACIÓN DEL CM N°1)**
		Exp. M.E.U. N°: **Exp. D.O.P. N°:** 3327/2021

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda en el marco del Llamado de la Referencia, a fin de aclarar los "ASPECTOS OBSERVADOS" por funcionarios de la DNCP, a través de la Nota DNC Nº 19814/2021.

Al respecto las aclaraciones son las siguientes:

OBSERVACION 1

1. En fecha 14 de enero de 2021 se realizó la firma del Acta de Suspensión de Plazos, acordando suspender los plazos hasta el 03 de setiembre de 2021.

En la misma fecha, 14 de enero de 2021, se ha emitido la Orden de Cambio Nº 2 por la cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 03 de setiembre de 2021, considerando una suspensión, estimada suficiente para realizar los trámites de preparación de la presentación del pedido de convenio modificatorio por parte de la empresa contratista, para el análisis, estudio, preparación de informes, etc. por parte de la fiscalización y la Unidad Administradora del Contrato y los de aprobación y firma del Convenio Modificatorio Nº 1 por parte de la autoridad pertinente.

La empresa ha presentado el pedido de convenio en fecha 05/03/2021 habiendo salido del Dpto. de Arquitectura en fecha 13/07/2021, luego de los estudios, análisis y correcciones pertinentes, solicitando obtener la no objeción del BID (ente financiador) de acuerdo a lo establecido en el contrato y para proseguir con los trámites pertinentes.

Debido a las diligencias adicionales, considerando que este contrato es financiado con fondo externo y situaciones o trámites que escapan del control de la fiscalización, la aprobación y firma del convenio sobrepasó la fecha estimada en el mes de enero.

5 (cinco)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

OBSERVACION 2

2. Por un error involuntario se han anexado los ejemplares sin el acuse de recibo por parte del proveedor.
Al respecto, se adjuntan los ejemplares de la Orden de Cambio Nº 1 y Orden de Cambio Nº 2, con los acuse de recibo correspondientes.

Atentamente,

Arq. Jorge Butlerov Arb
Fiscal de Obras
M.O.P.C.

Se adjunta

- Orden de Cambio Nº 1 (original)
- Orden de Cambio Nº 2 (original)
- Memorándum UOC Nº 3497/2021

As/26/11/2021

A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, con lo solicitado.

P/A

Dpto. de Arquitectura
Arq. Rocío Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C.

As/26/11/2021

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el informe que antecede.

Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO, Directora
Dirección de Obras Públicas

ORDEN DE CAMBIO Nº 1

MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE" ID Nº 386.273

Por cuanto, el Contrato S.G. MINISTRO Nº 415/2020, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1.849 de fecha 21 de octubre de 2020, en el marco del Llamado a Licitación UEP BID- MOPC Nº 99/2020 **OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE"- ID Nº 386.273**, a la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., domiciliada en Pariri 1013 c/ Av. Fernando de la Mora, Asunción, República del Paraguay, representada por el Ing. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO, con Cédula de Identidad N° 484.810, denominado el CONTRATISTA, contempla en la cláusula Décimo Cuarta.- Modificación de las obras y Vigésimo Séptima – Suspensión de los Trabajos,

VISTO:

a) La nota SCC-IG Nº 053/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, con la que la CONTRATISTA presenta notificación del proveedor de gases medicinales (Air Liquide), referente a la provisión de la Central de Vacío, de la Central de aire comprimido dúplex y del Tanque criogénico, manifestando que dichos ítems *serán instalados en el Hospital hasta la fecha 29/01/2021"* debido a *"....que los tiempos de fabricación , transporte hasta Paraguay , transporte al hospital e instalación de los mismos, llevaran a este plazo informado, indefectiblemente"* y que *"....en contrapartida, colocaremos equipos del mismo porte con las mismas capacidades técnicas en forma provisoria hasta que lleguen los equipamientos nuevos"*

b) El compromiso de la empresa proveedora de dichos equipos, de tenerlos disponibles en Paraguay a más tardar el 14 de enero de 2021.

c) El Acta de Reunión para Suspensión de Plazos de fecha 09 de diciembre de 2020 por la cual se suspende el plazo de ejecución de obras hasta el 14 de enero de 2021.

Y CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en las cláusulas Décimo Cuarta.- Modificación de las obras y Vigésimo Séptima – Suspensión de los Trabajos, del contrato citado más arriba

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales, se autoriza la prórroga del plazo de ejecución de obra hasta el 14 de enero de 2021.

Itaugua, 09 de diciembre de 2020

Arq. GUSTAVO RUIZ WIEZELL
FISCAL DE OBRA

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
FISCAL DE OBRA

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.
Recibido 9/12/2020

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE CAMBIO Nº 2

MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE" ID Nº 386.273

Por cuanto, el Contrato S.G. MINISTRO Nº 415/2020, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1.849 de fecha 21 de octubre de 2020, en el marco del Llamado a Licitación UEP BID- MOPC Nº 99/2020 **OBRA "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE"- ID Nº 386.273**, a la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., domiciliada en Pariri 1013 c/ Av. Fernando de la Mora, Asunción, República del Paraguay, representada por el Ing. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO, con Cédula de Identidad N° 484.810, denominado el CONTRATISTA, contempla en la cláusula Décimo Cuarta.- Modificación de las obras y Vigésimo Séptima – Suspensión de los Trabajos,

VISTO:

a) Los pedidos de obras y trabajos adicionales solicitados por la Dirección del Hospital Nacional de Itauguá.
b) La necesidad impostergable de ejecutar dichas obras y trabajos adicionales y de aprobar a través de un contrato modificatorio de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA CUARTA-MODIFICACION DE LAS OBRAS, letra C – Contrato Modificatorio del Contrato de Obras.
c) El tiempo requerido para el proceso de la aprobación del Contrato Modificatorio
d) El Acta de Reunión para Suspensión de Plazos de fecha 14 de enero de 2021 por el cual se suspende el plazo de ejecución de obras hasta el 03 de setiembre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en las cláusulas Décimo Cuarta.- Modificación de las obras y Vigésimo Séptima – Suspensión de los Trabajos, del contrato citado más arriba

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales, se autoriza la prórroga del plazo de ejecución de obra hasta el 03 de setiembre de 2021.

Itaugua, 14 de enero de 2021

Arq. GUSTAVO RUIZ WIEZELL
FISCAL DE OBRA

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
FISCAL DE OBRA

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.
14/01/21